

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **PLENO** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **OCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1325/2015/II	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	04 DE MARZO DE 2016	Con la copia cotejada del oficio número UAIP/0116/2016 dese vista a la parte recurrente, para que se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
2	IVAI-REV/293/2015/III	PODER LEGISLATIVO	04 DE MARZO DE 2016	Se tiene al Poder Legislativo, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintidós de abril de dos mil quince
3	IVAI-REV/774/2013/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE LA PERLA	04 DEMARZO DE 2016	Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado
4	IVAI-REV/45/2015/I	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	04 DE MARZO DE 2016	PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince por la Secretaría de Turismo y Cultura, dictada en el Recurso de Revisión IVAI-REV/45/2015/I.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/1066/2015/I	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLANCILLO	04 DE MARZO DE 2016	Se le requiere por única ocasión al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto
6	IVAI-REV/1554/2015/III	AYUNTAMIENTO DE XLAPA	07 DE MARZO DE 2016	Se tiene al Ayuntamiento de Xalapa , dando cumplimiento a la resolución pronunciada el trece de enero de dos mil dieciséis , ello en virtud que del análisis de las constancias de cuenta, se advierte que el ente obligado realizo la búsqueda exhaustiva que se señaló en el fallo dictado.
7	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/596/2012/I	AYUNTAMIENTO DE TAMALÍN	ACUERDO DE 04 DE MARZO DE 2016	PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha primero de octubre de dos mil doce por el Ayuntamiento de Tamalín, Veracruz, dictada en el Recurso de Revisión IVAI-REV/596/2012/I. SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
8	IVAI-REV/271/2012/I	AYUNTAMIENTO DE TENAMPA	ACUERDO DE 04 DE MARZO DE 2016	Se tiene al Ayuntamiento de Tenampa, Veracruz , dando cumplimiento a la resolución pronunciada el tres de abril de dos mil doce . En aras de maximizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente se deja a su disposición la constancia de cuenta en este instituto para que se imponga de su contenido. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
9	IVAI-REV/977/2012/III	AYUNTAMIENTO DE IXMATLAHUACAN	ACUERDO DE 04 DE MARZO DE 2016	Se tiene al Ayuntamiento de Ixmatalhuacan, Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el tres de diciembre de dos mil doce. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo del fallo dictado en el expediente al rubro citado. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
10	IVAI-REV/975/2015/III	AYUNTAMIENTO DE CITLALTÉPETL	ACUERDO DE 04 DE MARZO DE 2016	Se tiene al Ayuntamiento de Citlaltépetl, Veracruz , dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintitrés de septiembre dos mil quince dentro del expediente al rubro citado. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>entregado, se presume que ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso c) del fallo en el expediente al rubro citado. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
11	IVAI-REV/1016/2015/II	AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA	ACUERDO DE 04 DE MARZO DE 2016	<p>...por tanto se declara que el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el cuatro de enero del presente año.</p> <p>Requírase a las partes por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para que efectúe lo siguiente:</p> <p>Al recurrente para que proporcione a este órgano garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su Recurso de Revisión al rubro citado, a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, dentro del presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio en esta ciudad capital para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le practicaran a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto. Se le hace saber al solicitante que aun cuando le fue imposible notificar la resolución de treinta de septiembre del dos mil quince, surte sus efectos la notificación que le fue practicada por lista de acuerdos fijada en los estrados de este instituto, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.</p> <p>Al sujeto obligado para que dé cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. Se le apercibe para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

<p>12</p>	<p>IVAI-REV/1283/2015/I Y ACUMULADO</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TEXCATEPEC</p>	<p>ACUERDO DE 04 DE MARZO DE 2016</p>	<p>En términos de lo certificado se declara que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el trece de enero del presente año. Del análisis de la constancia de cuenta, se advierte que el ente municipal no cumple, toda vez que no señala el horario en el que puede acudir el recurrente a consultar la información o a recoger las copias simples de la misma, además de que no informa si ya publicó la información que prevé el artículo 8.1, fracción XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, en su mesa o tablero de información; por lo tanto, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
<p>13</p>	<p>IVAI-REV/238/2015/III Y ACUMULADOS</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE XALAPA</p>	<p>ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2016</p>	<p>III. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintiséis de mayo de dos mil quince, causó estado; y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado feneció el quince de junio del mismo año. IV. Se requiere al sujeto obligado para que un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
<p>14</p>	<p>IVAI-REV/404/2015/I</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO</p>	<p>ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2016</p>	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el quince de junio de dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el tres de julio de dicha anualidad. V. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

<p>15</p>	<p>IVAI-REV/1007/2015/II</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE ATZACAN</p>	<p>ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2016</p>	<p>III. Requirérase a las partes por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para que efectúe lo siguiente: a) Al recurrente para que proporcione a este órgano garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su Recurso de Revisión ... b) Al sujeto obligado para que dé cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. Se le apercibe para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
<p>16</p>	<p>IVAI-REV/1042/2015/I Y ACUMULADO</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE TEXCATEPEC</p>	<p>ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2016</p>	<p>...se requiere por única ocasión al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
<p>17</p>	<p>IVAI-REV/1122/2015/III</p>	<p>ENCUENTRO SOCIAL</p>	<p>ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2016</p>	<p>III. Se requiere por única ocasión al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto la publicación de la información que prevé el artículo 8.1, fracciones II, IV, XXIII y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como remitir a la Dirección de Capacitación de este instituto, los informes del año dos mil catorce respecto de las solicitudes de información recibidas y sus respuestas, tal y como se determinó en el fallo dictado en el expediente al rubro citado.</p>
<p>18</p>	<p>IVAI-REV/1522/2015/I</p>	<p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS</p>	<p>ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2016</p>	<p>I. Dígasele al recurrente que el término de quince días que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento al fallo emitido se encuentra transcurriendo del tres al treinta y uno de marzo de la presente anualidad. II. Se le requiere al ente municipal para que dentro del plazo antes indicado de cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento.</p>

**INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

LISTA DE ACUERDOS

**LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO NOTIFICADOR**